



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ALCALA VALLE

CONSTANCIA: Pasa el expediente al Despacho del señor Juez, informándole que se encuentra vencido el término de traslado de la liquidación de costas. Provea.

Alcalá, Valle, 26 de abril de 2022.

DORIS CONSUELO ESPITIA PALOMINO
Secretaria

AUTO: No. 263.
PROCESO: EJECUTIVO.
DEMANDANTE: CARTECHOS.
DEMANDADO: FERRETERIA J&Y J ALCALA S.A.S.
RADICADO: 76-020-40-89-001-2021-00040-00

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Alcalá Valle, abril veintiséis (26) de dos mil veintidós (2022).

Como quiera que la liquidación de costas realizada por el Despacho donde se incluyeron los valores por concepto de agencias en derecho no fue objetada dentro del término de traslado, el juzgado imparte su aprobación.

NOTIFIQUESE

El Juez,

LUIS RICARDO RESTREPO CASTAÑO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ALCALA VALLE

ESTADO

En Estado No. 45 de abril 27 de 2022
Notifico a las partes el contenido de la providencia No. 263 de abril 26 de 2022
EJECUTORIA: Abril 28, 29 y 02 de mayo de 2022.

DORIS CONSUELO ESPITIA PALOMINO
Secretaria

Firmado Por:

Luis Ricardo Restrepo Castaño
Juez
Juzgado Municipal



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
ALCALA VALLE

**Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Alcala - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e9d875674307ab0d7975f11c230da96e6eefa39ef23f26a67455b3b138b0c2b7**
Documento generado en 27/04/2022 07:42:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>